



PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGÍA DE COVID-19

Universidad del Desarrollo

Fecha: Actualización MARZO 2022

Protocolo ante Sintomatología COVID-19 y Tipos de Casos



Síntomas de la enfermedad del COVID-19:

- Fiebre (temperatura corporal de 37.8°C o más)*
- Pérdida brusca o disminución del olfato (anosmia o hiposmia)*
- Pérdida brusca o disminución del gusto (disgeusia o ageusia)*
- Tos
- Dificultad respiratoria (disnea)
- Congestión nasal
- Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- Dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos (odinofagia)
- Dolor muscular (mialgias)
- Debilidad general o fatiga
- Dolor torácico
- Calofríos
- Dolor de cabeza (cefalea)
- Diarrea
- Anorexia o náuseas o vómitos

***Síntomas cardinales de Covid-19**

❖ **No pueden acudir a la Universidad**, debiendo guardar el aislamiento obligatorio exigido por la autoridad sanitaria los:

- CONFIRMADOS con Covid-19
- Que tengan RESULTADO PCR PENDIENTE Y ESTEN SINTOMATICOS
- Los contactos estrechos de un caso confirmado decretado por SEREMI en contexto de un brote.
- Los que deban cumplir cuarentena obligatoria por INGRESO AL PAÍS o por cualquier otra determinación de la autoridad sanitaria

❖ **Tampoco deben asistir a la Universidad** los colaboradores o alumnos que presenten SÍNTOMAS de Covid-19, en espera de la confirmación con PCR o test de antígeno debiendo comunicar su situación a la jefatura directa, a la dirección de carrera o programa o al supervisor respectivo, según corresponda. Estas personas podrán presentarse en dependencias de la Universidad solo cuando el médico lo haya indicado o en caso de ser positivo, cumplir con la cuarentena solicitada por la autoridad sanitaria.

❖ **La Universidad hará control diario de temperatura a toda persona que ingrese a cualquiera de los campus. Si alguien presenta fiebre, no se le permitirá ingresar y se le solicitará que acuda a un centro de salud, con todas las medidas preventivas correspondientes.**

Tipos de casos de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.

1. Caso Confirmado.

- i) La persona que cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
 - o
- ii) Una persona que sea caso sospechoso (de acuerdo a la definición oficial) y que presente un resultado positivo para una prueba de antígenos para SARS-CoV-2.

*Corresponde aislamiento por **7 días** desde el inicio de los síntomas, o desde la toma de muestra del examen que identificó la infección, en caso que no presente síntomas.*

2. Persona en Alerta COVID 19.

La persona que: vive o ha estado a menos de 1 metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático o asintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de los síntomas del caso o desde la toma de muestra del test PCR o antígeno para SARS-CoV-2, si el caso es asintomático.

Corresponde procurar realizarse un examen PCR confirmatorio o prueba de detección de antígenos, durante los 3 primeros días desde el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso. Debe preferirse el uso de mascarilla KN-95 o equivalente y mantener el distanciamiento social hasta obtener el resultado del test PCR o antígenos.

3. Contacto Estrecho por brotes.

Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho en contexto de brotes confirmados y priorizados. En estos casos deberá seguir las instrucciones y aislamiento que le indique la autoridad sanitaria, que corresponde a 7 días. El hecho de contar con un resultado negativo en un test de PCR no eximirá a la persona del cumplimiento total del aislamiento ordenado por la autoridad.

4. Caso Probable.

Persona que cumple con definición de caso sospechoso, con resultado de test PCR o antígeno para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, o sin test diagnóstico, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de Covid-19 definidas así por el diagnóstico de un médico.

*Las personas caracterizadas como caso probable, deberán permanecer en aislamiento por **7 días** desde la fecha de inicio de los síntomas o desde la toma de muestra del examen que identificó la infección, en caso que no presente síntomas.*

5. Caso Sospechoso.

- a) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad y que presente al menos un síntoma como fiebre o pérdida/disminución de olfato o gusto, (*cardinales) o dos de los otros síntomas de Covid-19.
- b) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- c) aquella persona que sea considerada como contacto estrecho por la autoridad sanitaria, y que además tenga, al menos, un síntoma de Covid-19.

Los casos sospechosos deberán realizarse test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y mantenerse en aislamiento a la espera del resultado del examen que permita confirmar el diagnóstico. Si los test resultan negativos y persiste la alta sospecha o indicación de COVID 19 se sugiere repetir los exámenes y consultar en un servicio de salud.

- Caso sospechoso de reinfección: Si una persona presenta un resultado positivo para Test PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 desde 60 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ESTUDIANTES O COLABORADORES QUE PRESENTEN SÍNTOMAS DE COVID-19 EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD:

Si una persona presenta síntomas de COVID-19, mientras se encuentra en dependencias de la Universidad, deberá interrumpir su jornada laboral o académica, e informar inmediatamente según lo que corresponda:

Alumnos.

- Si está en clases, deberá informar a su profesor, el que a su vez deberá informar al director de carrera o programa.
- Al director de carrera o programa, si está en otro recinto de la Universidad.

Colaboradores.

- A la jefatura directa.

Profesores Hora.

- Al director de carrera o programa.

Personal externo.

- Al supervisor respectivo.

- La persona con síntomas deberá asistir a un centro de salud, con todas las medidas preventivas correspondientes, para evaluación médica y/o toma de un examen PCR. Si el caso sintomático se confirma, entonces deberá completar el aislamiento en las condiciones y por el plazo establecido por el medico tratante o la autoridad sanitaria.
- Además, el director de carrera o programa o la jefatura directa, según corresponda, procederá a identificar según sea el caso, a los alumnos o personal que se definan como alerta COVID.

El director de carrera o programa o la jefatura directa, según corresponda, deberá enviar, la información del caso confirmado y de los casos alerta COVID identificados a las autoridades o unidades respectivas:

- *Vicerrectora de Pregrado, Sra. Florencia Jofré M.*
- *Directora de Postgrado, Sra. Ana María Díaz.*
- *Directora de Recursos Humanos, Sra. Valentina Tapia.*

Se procederá a higienizar el o los espacios en que trabajó o estuvo la persona con síntomas de Covid-19

- Cuando la Universidad o el colaborador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la ACHS, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.
- En el caso señalado anteriormente, la Universidad efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la ACHS.
- Se podrá requerir apoyo a la ACHS, para efectos de que ésta entregue asesoría técnica respecto de:
 - Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
 - Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan colaboradores diagnosticados con COVID 19 en la Universidad.
- En relación con el **testeo de contagio**, cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-

19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud), la Universidad dará las facilidades para que el organismo administrador (ACHS) realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

La ACHS realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los colaboradores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.



Gracias.

Universidad del Desarrollo